

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

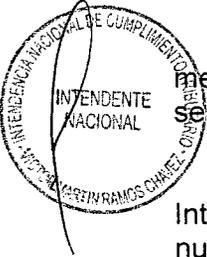
N.º 206 - 2012/SUNAT



**DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES LIMA Y PIURA**

Lima, 07 SET. 2012

## CONSIDERANDO:



Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que se deben cumplir para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en las Intendencias Regionales Lima y Piura, resulta necesario efectuar la designación de nuevos Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de dichas intendencias;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando cumplir con los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias Regionales que se indican, a los señores abogados siguientes:

**INTENDENCIA REGIONAL LIMA**

Pamela Trujillo Castañeda  
César Morales Chue





**INTENDENCIA REGIONAL PIURA**  
Claudia Beatriz Palomino Montenegro

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

